



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCION No. 4172.010.21.0.024 DE 2023

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. 4172.010.32.1.162-2023"**

La Secretaria de Turismo del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, reglamentado por el Decreto No 4112.0.10.002 del 03 de enero de 2017, modificado por el Decreto 4112.0.10.024 del 04 de enero de 2019, por el cual se otorgó atribuciones Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales para contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4112.0.10.002 del 03 de enero de 2017, modificado por el 4112.010.20.0024 del 04 de enero de 2019, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de turismo se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el concurso de méritos abierto No. 4172.010.32.1.162-2023 cuyo objeto es: **"REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DEL ECOSISTEMA DE EVENTOS DE REUNIONES EN SANTIAGO DE CALI PARA FORTALECER SU DESARROLLO COMO PRODUCTO TURÍSTICO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26002793 APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN CALI"**.

Que el presupuesto oficial para celebrar la aludida contratación es la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$202.135.000), Incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que la celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500199496 del día 26 de mayo de 2023, por valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$202.153.000)

Que la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO prevista en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 339 de 2021 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007.

Que los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos definitivos, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 31 de mayo de 2023, la Secretaría de Turismo publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos abierto No. 4172.010.32.1.162-2023.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por medio de comunicación publicada el 29 de junio de 2023 en el SECOP II.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección es susceptible de recibir solicitudes de convocatorias limitadas a mipymes.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCION No. 4172.010.21.0.024 DE 2023
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. 4172.010.32.1.162-2023"

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que por error en la configuración de la plataforma SECOP II, en el cronograma se establece como fecha de expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección el día 14 de junio de 2023, no obstante, la expedición del presente acto administrativo es en la fecha indicada al final del presente.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la Apertura del concurso de méritos abierto No. 4172.010.32.1.162-2023, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DEL ECOSISTEMA DE EVENTOS DE REUNIONES EN SANTIAGO DE CALI PARA FORTALECER SU DESARROLLO COMO PRODUCTO TURÍSTICO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26002793 APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN CALI"*.

Artículo Segundo: Se establece el cronograma del concurso de méritos abierto No. 4172.010.32.1.162-2023, y se podrá visualizar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Tercero: Los pliegos de condiciones, los estudios del sector, los estudios previos y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica de SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Cuarto: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Quinto: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

STEFANIA DOGLIONI VELEZ
Secretaria de Turismo

Proyectó: Lola Reina Trujillo – Contratista
Revisó: Paola Andrea Martínez – Contratista
Revisó: Edison Carvajal Martínez - Contratista